

PRÉSTAMOS PARA NOTARIOS EN ACTIVIDAD

- PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS TODO DESTINO

- Monto máximo \$ 400.000
- Plazo máximo 120 meses
- Interés anual 11 % variable
- Subsidio cancelatorio 1,25%

- Última cuota: el pago de la última cuota no debe exceder el mes y año en que el notario cumpla 75 años de edad.-

- Cuota: por cada \$1.000 se abonarán 120 cuotas de \$ 14,19.-

Capacidad de Endeudamiento: El monto total de sus compromisos mensuales con la Caja por préstamos tomados, en forma directa, no podrá exceder el 20% (veinte por ciento) de los ingresos promedio del notario por mes.

Para el caso de los avalistas se tomará el 50% (cincuenta por ciento) del valor de la cuota.

Este ingreso promedio se establecerá a partir de los aportes realizados en los dos últimos años a la Caja.

En caso de poseer ingresos de otro origen, podrá incrementar su capacidad de endeudamiento en un 10% de los mismos, para la cual deberá presentar Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias o Impuesto que lo reemplazare.

Tasa de interés: será revisada semestralmente y se modificará cuando las tasas fijadas por el Banco de la Nación Argentina o el Banco de la Provincia de Buenos Aires, varíen en 1 punto porcentual anual, las que actualmente tienen fijadas para esta línea de préstamos.

Documentación: para el tratamiento del préstamo, deberá presentar la solicitud junto con la siguiente documentación:

- 1- Título de propiedad del bien a hipotecar, o en su caso fotocopia del boleto de compraventa autenticado, adjuntando fotocopia del título antecedente.-
- 2- Informe a cargo del Notario propuesto para la escritura de hipoteca, sobre la matricidad del último acto.-
- 3- Tasación del inmueble realizada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.- (se otorga hasta el 40% del valor de la tasación)

- 4- Reglamento de Copropiedad y Administración, debidamente referenciado en la forma indicada en el inciso 2).-
- 5- Constitución de seguro de incendio, sobre el bien a hipotecar, realizado con alguna de las Compañías propuestas por el Colegio de Escribanos, endosado a favor de la Caja de Seguridad Social, por el monto total de las cuotas a amortizar (Este deberá presentarse en el acto de la escritura hipotecaria).-

Compañías de Seguros: Reglamento de Préstamos (artículo 22, inc. e)

- 1- LA CAJA SEGUROS.-
- 2- MAPFRE SEGUROS.-
- 3- PROVINCIA SEGUROS.-
- 4- FEDERACION PATRONAL.-
- 5- SAN CRISTOBAL.-
- 6- LA MERIDIONAL SEGUROS.-
- 7- SANCOR SEGUROS.-

Préstamos y Turismo.-